125

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001051

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCV.INC.DNADS.SD.14.0029735** *del 13 de noviembre del 2014* e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de *varias compañías, entre las que consta* **MASTER EVENTOS S.A. MASTEVENTSA S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las *circunstancias y condiciones establecidas por la ley;*

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del *permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras,* en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la *cancelación de la inscripción de la compañía* en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay *ninguna otra causa que justifique la liquidación;*

QUE en cumplimiento a las *referidas disposiciones, la compañía* **MASTER EVENTOS S.A. MASTEVENTSA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, el 10 de febrero del 2017, *con la respectiva solicitud;*

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0379-M de 16 de marzo del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **MASTER EVENTOS S.A. MASTEVENTSA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del ón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su o; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de encia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de tuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde *mpañía tuviere bienes inmuebles,* tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de dador, si hubiera nombramiento inscrito.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
R E C I B I D O
15 JUN 2017
Srta. Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

Nº TRAMITE: 7107-0041-17 15/06/17 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

21 MAR 2017

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

GAV/MGC
Exp. 165955
T. # 7107-0041-17

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.210
FECHA DE REPERTORIO:31/may/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0001051,** dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO,** el **21 de marzo del 2017,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MASTER EVENTOS S.A. MASTEVENTSA,** de fojas **21.324 a 21.336,** Registro Registro Mercantil número **1.783 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23210

Guayaquil, 02 de junio de 2017

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 0106186

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

20 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 Jusa